



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 8 DE AGOSTO DE 1963

NUM. 18.045

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Continúa el Acuerdo N° 571

Escuela "José Trinidad Reyes"

Directora, María Antonieta Torres de Lagunas.

Sub-Directora, Aída Valenzuela de Rivera.

Profesoras Auxiliares, Mercedes Josefina Rivera, Mélida A. Cardona, Dalila Urbina de Marcos, José Cruz Aguilar y Amelia v. de Oviedo.

Escuela "Hogar San José"

Directora, Yolanda G. de Hernández.

Sub-Directora, Noemí Mayorquín de Cabera.

Profesoras Auxiliares, Leonor González Acosta, Elia Escoto S., Ana Felipa Smith, Mirna Laura Gómez, Lourdes Isabel Montes, Daisy Urbina de Giarelli, Nelly Antúnez, Magdalena Montoya de Zerón, Petronila Rodríguez, Florida Ferraro y Olga Marina Flores.

Escuela "República de El Salvador"

Director, Felipe Alonso Fajardo.

Sub-Directora, María Dolores Voto.

Profesoras Auxiliares, Constantino Pineda F., Angel Arnoldo Cabrera, Martha Velásquez de Castellón, Ester Ferrera de Escoto, Mónica Pineda de Perdomo, Guadalupe Bueso, Olga Marina Sabillón, Rosa Hilario Sabillón, Lily Estela López, Zoila Fajardo de Mejía, José Alberto Mariona, Pastora Calderón L. de Caballero y Ana Lía de Ulloa.

Escuela "Leopoldo Aguilar O."

Directora, Olga Lara Rocha.

Sub-Director, Luciano Ortega F.

Profesoras Auxiliares, Josefa Barahona, Lidia Lily H. de Alvarenga, Ana Géla Vásquez, José Roberto Reyes, Martha Julia Madrid, Corina M. de Vargas, Corina Meléndez, Altagracia Leiva Castellón y Yolanda Edith Mejía.

Escuela "José María González Rosa"

Directora, Zoila Esperanza de Ramos.

Sub-Director, Rolando Caballero.

Profesoras Auxiliares, Carlos Amílcar Pineda, Alba Marina de Coello y Ana Julia Navarro.

Jardín Nacional "Josefa Justini de Morazán"

Directora, Géla Rodríguez de Paredes.

Sub-Directora, Ruth Elizabeth Rosales.

Profesoras Auxiliares, Clementina Oviedo Meza, Luisa Wagnerina López de Barahona y Silvia Dubón Moreno.

Jardín "Hogar San José"

Directora, América Enamorado Ferrera.

Sub-Directora, María Teresa Fernández.

PROFESORES ESPECIALES

Escuela "José T. Reyes", José T. Cabañas, Leonardo Martínez, "J. Castro López, Benjamín Acevedo.

o Escuela "Ramón Rosa", "Francisco Morazán", República de Cuba", José C. del Valle", "D. de Herrera", Enriqueta C. de Interiano.

Jardín "Josefa L. Morazán", "República de Cuba", Liliam de Hayer.

"Francisco Morazán", Lidia de Harward.

"Petronila Barrios" y "J. Castro López", Teresa de Angely.

"Francisco Morazán", "Petronila B. de Cabañas", "J. Castro López" y "Leonardo Martínez", María C. de Navarro y Adela Castillo.

"Dionisio de Herrera", "José T. Reyes" y "Miguel P. Barahona", Irma v. de Luque.

MUNICIPIO DE PUERTO CORTES

"República de Chile", "República de México", "Manuel Bonilla" y "Marco A. Soto", Beatrice Beaumont.

MUNICIPIO DE PUERTO CORTES

Escuela "República de Chile"

Director, Enrique Alfonso Medina V.

Sub-Directora, Graciela de Herrera.

Profesoras Auxiliares, Vilma Coto, Porfirio Zavala, Olga Mercedes Pineda de Rivera, Clara Robles M., Elia Altagracia Ramírez de Griffin, Norma Serrano, Jaime Castellanos, Aminta Sabillón, V. Azucena Rápalo, Paredes, Gregoria Eugenia de Varela, Rosa Ester Rodríguez, Ada María Leiva, Mélida E. de Cardona, Elba Osmina Pérez, Olimpia C. de Pineda, Ma. Teresa Peña, Gloria Hernández, Juan Carabantes h., Mario Edgardo Melgar y Vilma Paz de López.

Escuela "República de México"

Directora, América Rivera.

Sub-Directora, Rosa R. de Meléndez.

Profesoras Auxiliares, Ercilia v. de Rivera, Ofelia U. de Castellanos, Elmina Chávez, Hortensia Ayala, Erlinda Consuegra, Sara Valencia de Ramos, Carmen Ramos, Margarita de Bush, María Victoria Dere de Urbina, Leo-

nor Mejía Batres, Elizabeth Culota, Juana Reyes Villamil, Ana Corina Pineda Gutiérrez, Olga Emilia Bonilla, Celenia Leiva, Ana Rosa Zerón, Julia Ramos Mercado, Ada Marina Salvadó, Irma Ramírez, María Agustina de Davis.

Escuela "Manuel Bonilla"

Directora, Vicenta Zerón de Rivera.

Sub-Directora, Elba Marina Rodríguez.

Profesoras Auxiliares, Sergio Mejía Aragón, Carlos Morales García, Marina Pavón, Isabel P. de Chávez, Emma Petronila Vélez M. María Francisca Erazo, Matilde Eugenia Villalobos y Tesla Ordóñez.

MUNICIPIO DE OMOA

Escuela "Luis Landa"

Directora, Angélica Garay de Mendoza.

Sub-Director, Samuel Espinoza Santos.

Profesoras Auxiliares, Hilda Orestila Leiva, Hary Jesús Figueroa, Miguel Banegas, Vilma Fajardo y Otilia S. de Sierra Ch.

MUNICIPIO DE CHOLOMA

Escuela "José Trinidad Cabañas"

Director, Santos Murcia S.

Sub-Director, Juan Pablo Espinoza.

Profesoras Auxiliares, María Dolores Yanes de Peña, María Antonieta Madrid de Bulnes, Laura Cáliz de Madrid, Norma Teresa Dicks de Flores, Consuelo Ester Hernández, José Trinidad Mejía, Mirna Burgos de Wills y Melba Orfilia Fajardo.

Escuela "República de Costa Rica"

Directora, Eugenia Madrid de Badia.

Sub-Directora, Isabel Figueroa de Orellana.

Profesoras Auxiliares, María Luisa Wills de Munguía, Graciela H. de Bueso, Guadalupe Valladares, Agustina Hedman de Espinoza, Daisy Cobos Aguiluz, Juana Mata Baca, Juana Madrid, Dolores Galeano M., Sara Margarita Q. de Mata y Balbina García.

MUNICIPIO DE VILLANUEVA

Escuela "Manuel Bonilla"

Director, Gualberto Barahona O.

Sub-Directora, Olga Argentina Hernández.

Profesoras Auxiliares, Melba Lidia Mejía de Wills, Carmen Figueroa, María Cristina Alvarado de Selim, Cristina Elena Castro, Olga Ondina Panigua, Julia Ester Caballero de Gómez,

CONTENIDO

Decreto N° 130.— Mayo de 1963.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 571.— Febrero de 1963.

AVISOS

Hilda Orellana de Banegas, Manuel Muñoz Alvarado, Mirta Elena Morel S., Vilma Cristina Ruiz, Blanca Norma Fajardo, Norma Esperanza Montes, Vilma Caballero, Mirna Elizabeth Pineda, Irma Elisa Morel S. y Efraín Lagos Garach.

MUNICIPIO DE SAN MANUEL

Escuela "Centro América"

Director, Rigoberto Castro U.

Sub-Directora, Heroína Pérez Pineda.

Profesoras Auxiliares, Sagrario J. Castillo, Georgina Isabel Portillo, German Edgardo Castillo, Josefina Chicas, Gladis Merlo, Berta Lidia Bonilla y Gloria Ondina Palma.

MUNICIPIO DE PIMIENTA

Escuela "Miguel A. Cubero"

Directora, Beatriz M. de Jerezano.

Sub-Directora, Laura Paz de Bueno.

Profesoras Auxiliares, Bertila J. de Moreno, Belia M. de Funes, Alma Miriam Reconco M., Carmelina Arias Santos, Gloria América Nuñez, Nolvía Mariana Espinal y Tesla Judith Suazo.

MUNICIPIO DE POTRERILLOS

Escuela "Minerva"

Directora, Marciana Romero de Sabillón.

Sub-Directora, Mercedes F. de Aceituno.

Profesoras Auxiliares, Emilia Puerto de Jiménez, Alba Rosa M. de Castañeda, María Inés Ramírez de García, Carmen Amanda Muñoz, Miguel Angel Caballero A., Josefa Medina Fúnez, María Antonieta de Mancía, Emérita Quintanilla de Smith, Marcelino Borjas, María Germana Aguilar y Graciela Medina.

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, CORTES

Escuela "18 de Noviembre"

Director, Raúl Hernández Ruiz.

Sub-Directora, Luisa Barahona de Espinoza.

Profesoras Auxiliares, Esmeralda Quiroz Alvarado, Elio Ramón Romero, Mercedes Portillo Torres, Rafael Mejía M., Irma Bernarda Romero F., Amalia Argentina Moreno, Julio César Madrid P., Andrés A. Orellana y Lucila Orellana.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA

Escuela "Miguel Paz Barahona"

Directora, María Antonia López de Leiva.

Sub-Directora, Francisca Valle de Fernández, Blanca Alicia Cruz, Constantino Rivera Perdomo, Estela Paz de Mejía, Victoria de Doblado y Cándido Romero.

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA

Escuela "Miguel Morazán"

Directora, Dolores B. de Reyes.

Sub-Director, Gustavo Chávez Molina.

Profesoras Auxiliares, Manuel de Jesús Sánchez, Martiniano Vásquez Reyes, Humberto Pineda Paz, Ursula Amalia Recarte E., María Luisa E. de Chinchilla y Elly Argentina Figueroa.

ESCUELAS RURALES

MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA

Aldea Villa La Lima

Escuela "Manuel Bonilla"

Director, J. Antonio Hernández.

Sub-Director, Julián Madrid Rápalo.

Profesoras Auxiliares, Inés Alvarado Argueta, Elizabeth Van Tuyl de Chavarría, Elvia Ayesitas Corea, Clementina Orellana de Díaz, Lidia Menéndez, Juan Rodríguez Bueso, Yolanda Mariana Arriaga, Catalina Rodríguez, Amalia Galo de Mendoza, Olga María Marconi, Mélida Dominga Pineda, Juan Ramón Rodríguez y Juana Matute Padilla.

Escuela "Gabriela Mistral"

Directora, Carminda R. de Aguiluz.

Sub-Directora, María René Torres.

Profesoras Auxiliares, Alicia S. de Ramos, Lorena Escoto Coello, Mercedes Bueso de Suazo, Amenda Argentina Marconi, América Barahona, Mercedes Amaya de Michelem y Adela Merlo Martínez.

Aldea de Chamelecón

Escuela "Alvaro Contreras"

Director, Manuel Sabillón Amaya.

Sub-Director, Arnold Pineda Alfaro.

Profesoras Auxiliares, Amanda R. de Girón, Silvia Bessy Mejía, Roberto Sarmiento Caballero, Emma Cardona y Lesbia Ninfa López.

Escuela "Mónica Medina"

Directora, Dolores S. C. de Sabillón.

Sub-Directora, Lucila Romero de Moncada.

Profesoras Auxiliares, Laura Cruz Zelaya de Isaula, María Dolores Soto de Zelaya, Ofelia Delgado M., Blanca Rosa Ch. de Villa, Yolanda Lara y Mélida Pineda Sabillón.

Aldea Cofradía

Escuela "Miguel Paz Barahona"

Directora, Romelia Hernández v. de Villa.

Sub-Directora, Judith Borjas de Alzamirano.

(Pasa a la Pág. N° 3)

PODER LEGISLATIVO

Continúa el Decreto N° 130

Grupo, partida o subpartida de la NAUCA o Inciso arance- lario uniforme	Denominación	Unidad	Aforos aplicables durante el periodo de transición											
			Primer año		Segundo año		Tercer año		Cuarto año		Quinto año			
			Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)		
653-02-02	Tejidos n. e. p., de lana o de borra de lana, sin mezcla de otras fibras textiles.													
653-02-02-01	Paños para billar y otros tejidos improprios para vestuario (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).													
653-02-02-09	Los demás	K. B.	3.00	10	3.40	10	3.80	10	4.20	10	4.60	10		
653-02-03	Tejidos n. e. p., de lana o borra de lana mezcladas con otras fibras textiles	K. B.	2.50	10	3.00	10	3.50	10						
653-05-02	Tejidos n. e. p., de rayón, sin mezcla de otras fibras textiles.													
653-05-02-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K. B.	2.25	10	2.85	10	3.40	10	4.00	10				
653-05-02-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K. B.	2.25	10	2.65	10	3.10	10	3.50	10				
653-05-02-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K. B.	2.25	10	2.15	10	2.10	10	2.00	10				
653-05-02-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).													
653-05-02-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).													
653-05-03	Tejidos n. e. p., de rayón, con mezcla de otras fibras textiles.													
653-05-03-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K. B.	2.25	10	2.85	10	3.40	10	4.00	10				
653-05-03-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K. B.	2.25	10	2.65	10	3.10	10	3.50	10				
653-05-03-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos por metro cuadrado	K. B.	2.25	10	2.15	10	2.10	10	2.00	10				
653-05-03-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).													
653-05-03-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).													
653-05-04	Tejidos n. e. p., de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas entre sí.													
653-05-04-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K. B.	2.25	10	2.85	10	3.40	10	4.00	10				
653-05-04-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K. B.	2.25	10	2.65	10	3.10	10	3.50	10				
653-05-04-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K. B.	2.25	10	2.15	10	2.10	10	2.00	10				
653-05-04-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).													
653-05-04-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas, (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).													
653-05-05	Tejidos n. e. p., de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, con mezcla de otras fibras textiles.													
653-05-05-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K. B.	2.25	10	2.85	10	3.40	10	4.00	10				
653-05-05-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K. B.	2.25	10	2.65	10	3.10	10	3.50	10				
653-05-05-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K. B.	2.25	10	2.15	10	2.10	10	2.00	10				
653-05-05-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).													

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves quince de agosto del año en curso, a las tres de la tarde, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa situada en el Barrio Abajo de esta ciudad, de construcción de piedra, de ocho metros de frente por veintidós de fondo;

compuesta de una sala, dos dormitorios, cocina, servicio sanitario y paño, descubierta, teniendo los límites dicha casa: al Norte, propiedad que fué de don Roque Jacinto Rodríguez, hoy de los herederos de don Rafael Díaz Álvarez; al Sur, de Felipe Zúñiga; al Este, solar de Federico Flores Fiallos, y al Oeste, propiedad de Ruperto Cerrato y José Barrientos, calle de por medio; en dicha propiedad se encuentran debidamente inscritas las mejoras siguientes: reconstrucción total de la casa vieja que antes existía, quedando en consecuencia en el mismo lugar que ocupaba la primitiva casa, otra casa nueva, paredes de piedra y ladrillo, piso con ladrillo de cemento y con toda clase de servicios, y compuesta de dos pisos en la parte interior, formada de varias piezas, techo cubierto con tejas y láminas de zinc; encontrándose inscrito el dominio a su favor con el número ochenta y ocho, folios ciento uno y ciento cuatro del Tomo cincuenta y cuatro del Registro de la Propiedad de este departamento, para con el producto de la venta hacer efectiva al Estado, la cantidad de seis mil seiscientos noventa y cinco lempiras, más costas del juicio, que la señora Rosa Molina de Molina es en deberle en concepto de Fiadora Hipotecaria solidaria de la señora Ligia Márquez de Molina. El inmueble antes dicho ha sido valorado por el perito nombrado, en la cantidad de veintitrés mil ochocientos ochenta y cinco lempiras con ochenta centavos, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srto.

Del 22 J. al 13 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fue re, a máquina.

audiencia del día seis de septiembre del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Dos inmuebles que forman un solo cuerpo y situados en el Barrio Abajo de esta ciudad, que se describen así: a) tres piezas de casa de seis varas una cuarta de ancho, teniendo una de ellas que formar esquina siete varas y media de largo y las otras dos cinco varas de largo cada una con su correspondiente corredor de quince varas una cuarta de largo por cuatro varas de ancho, habiendo edificado el interior formando un número siete con la edificación anterior, tres piezas de cinco varas de largo por cinco de ancho cada una de ellas, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur, por veinticinco de Oriente a Poniente y linda, por el Norte, con casa que fue de Matías Maradiaga; hoy de Juan del mismo apellido; por el Sur, con tapial de don Remigio Díaz; por el Oriente, con casa de Concepción Fortín de Rosales, y por el Poniente, calle de por medio con casas de Gabina Carballo y Jesús Gómez. Y b) un solar en el lugar llamado El Zanjón, en el Barrio Abajo de esta ciudad, de treinta varas de Norte a Sur, por once varas de Oriente a Poniente, limitado así: Al Norte, propiedad del Gobierno; al Sur, casa de Félix Zavala Núñez; al Este, casa de Concepción de Rosales; y al Oeste, casa del mismo Zavala Núñez. Inscrito el dominio a favor de la demandada Adriana Padilla v. de López Pineda, con el número 66, folios 77 y 78 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad de este departamento". Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana Padilla v. de López Pineda es en deberle al señor Carmelo Rizzo. El inmueble antes dicho fue valorado por común acuerdo en la cantidad de cuarenta mil lempiras; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srto.

Del 8 al 30 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos

Viene de la Fágina N° 1
Escuela "Pascual P. Torres"
Directora, Luz Guzmán.
Aldea La Cumbre
Escuela "Gustavo A. Castañeda"
Directora, Cándida Rosa Perdomo.
Aldea Cópén
Escuela "José Castro López"
Director, Julio C. Canales.
Sub-Directora, Blanca Lidia Leiva.
Profesoras Auxiliares, Delma Aurora Palacios de Canales y Dolores Bú de Cerna.
Aldea Palma Real
Escuela "Raúl Zaldívar"
Directora, Alma Luz Molina.
Aldea El Corbano
Escuela "Jorge Pinto"
Directora, Emma Burgos.
Aldea Santa Ana
Escuela "Pablo Zelaya Sierra"
Directora, Edith Amanda Borjas de Comilón.
Aldea Buena Vista
Escuela "Francisco Morazán"
Director, Mariano Villeda Lemus.
Profesoras Auxiliares, Elia Medina, María Luisa L. de Rápalo, Margarita S. de Matamoros, Bertha Lidia Castellanos de Cruz, Orfilia Cruz, Edna Luz Santos.
Escuela "Lempira"
Director, Armando Altamirano Peña.
Sub-Director, Milán Reyes.
Profesoras Auxiliares, Miriam Esmeralda Mendoza, Amparo Leiva de Ramos, José Antonio Figueroa, Gustavo Adolfo Milla Bermúdez, Marco Antonio Valenzuela.
Aldea Manchaguala
Escuela "Domingo Vásquez"
Directora, Alma América Barahona.
Aldea San Antonio del Perú
Escuela "Marco Aurelio Soto"
Director, Dionisio Escobar.
Aldea Corrientes
Escuela "Manuel Bonilla"
Directora, Martha Angela Benavides.
Aldea Peñitas
Escuela "Tres de Octubre"
Director, Silvano Rodríguez.
Aldea Tomalá de Cortés
Escuela "Pompilio Ortega"
Director, Eugenio Ponce del Arca.
Sub-Directora, Catalina Pineda de Martínez.
Aldea Buenos Aires
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, María Teresa López.
Aldea Unión de Río Lindo
Escuela "Juan Ramón Molina"
Directora, Cécila G. de Romero.
Aldea Flor del Valle
Escuela "Presenciación Centeno"
Directora, Cécila López Márquez.

Aldea Jucutuna
Escuela "Alvaro Contreras"
Directora, Pastora Hernández.
Aldea La Virtud de Cortés
Escuela "Doce de Octubre"
Directora, Magdalena Cruz de Zaldivar.
Aldea Jaun Lindo
Directora, María Cristina F. de Arauz.
Aldea Nuevo Edén
Escuela "J. Vicente Cáceres"
Directora, Timotea de Cruz.
Aldea Chotepe
Escuela "José Castro López"
Director, Madián Zúñiga.
Sub-Director, Benjamín Wester Lemus.
Profesoras Auxiliares, Zoila Cortés y Alejandrina Delcid Trejo.
Aldea Laguna Bañaderos
Escuela "Once de Junio"
Director, Carlos A. Portillo.
Aldea El Perú
Escuela "Miguel Paz Barahona"
Directora, Concepción Pavón Zelaya.
Aldea Armenta
Escuela "18 de Noviembre"
Directora, Sofía López de Ponce.
Aldea Ceibita
Escuela "Domingo Sagastume"
Directora, Dora Esmeralda Hernández.
Aldea Laguna Tembladeras
Escuela "Lempira"
Directora, Alcira Figueroa.
Aldea El Zapotal
Escuela "Pompilio Ortega"
Directora, Martha Sofía Villalobos.
Sub-Directora, Amanda de Reyes.
Aldea Río Blanco
Escuela "Dionisio de Herrera"
Director, Jesús Hernández B.
Sub-Directora, Marta Luz Pineda.
Profesoras Auxiliares, Mercedes Robles Matute, Alba Rosa Domínguez de Carbo y Gloria Elsa Hernández.
Aldea Belén
Escuela "Miguel Morazán"
Directora, María Luisa Pagoada de Núñez.
Aldea Santa Teresa Bañaderos
Escuela "Manuel F. Barahona"
Directora, Isaías Márquez.
Aldea San José del Boquerón
Escuela "José Trinidad Cabañas"
Directora, Alicia M. de Dueñas.
Aldea Peña Blanca
Escuela "Leopoldo Aguilar O."
Director, Carlos Balmora Rodríguez.
Aldea Bermejo
Escuela "Luis Bográn"
Directora, Pastora Enamorado F.

Aldea El Carmen
Escuela "Eusebio Fiallos"
Directora, Agustina Dubón de Reconco.
Sub-Director, Marco Antonio Fajardo.
Profesor Auxiliar, José Jesús Villanueva Rivera.
Aldea Naco
Escuela "Miguel A. Caballero"
Directora, Blanca Lidia Solano.
Sub-Director, Jesús Chinchilla.
Aldea La Pita
Escuela "Marco A. Soto"
Director, R. Efraín Enamorado.
Aldea Santa Marta
Escuela "Salomón Paredes"
Director, Diego D. Vásquez.
Aldea Miramelinda
Escuela "Francisco Morazán"
Director, Pedro Cano Sarmiento.
Aldea San Cristóbal
Escuela "Francisco Morazán"
Directora, Blanca Lidia Galo Garrido.
Aldea Arenales Calpules
Escuela "República de El Salvador"
Director, Leocadio Abel Willis.
Sub-Directora, Yolanda Estrada Rivera.
Profesoras Auxiliares, Mauro Irinar do Caballero A., Siloé Adriana Reyes de Hernández, Elvia Esperanza Fajardo de Amaya, Gloria Esperanza Orrellana y Rosenda Borjas Mejía.
Aldea Berlín Aguacatales
Escuela "Santos Guardiola"
Directora, Amanda Guzmán.
Aldea Naranjito
Escuela "José C. del Valle"
Directora, Ernestina Bustillo de Bermúdez.
Aldea Guanales
Escuela "Juan Lindo"
Directora, Natividad Rápalo Mancía.
(Continuará)

de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado treinta y uno de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de doscientas manzanas, en el sitio San Felipe, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, cercado de alambre espigado y cultivado en parte de zacate artificial, el que tiene los límites siguientes: al Norte y Este, con propiedad de Juan Antonio Zambrano; al Sur, con terrenos baldíos; al Poniente, con la carretera que conduce de la ciudad de Juticalpa a la aldea de San Felipe, el inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Barradas Ferrera, con el número 436, folio 276 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho; b) Un lote de terreno sito en los alrededores de la ciudad de Juticalpa, con una extensión de tres manzanas y media, más o menos, dividido en dos porciones con los linderos parciales siguientes: el primero, al Norte, con propiedad de Juan Zambrano; al Sur, con propiedad de don Rogelio H. García hijo; al Oriente, panteón viejo, y al Poniente, camino real que conduce a Chichicasapa, y el segundo lote con los linderos siguientes: al Norte, con el panteón viejo y con propiedad de los herederos de Bernardo

Rosales; al Sur, con propiedad de don Daniel Sánchez García; al Oriente con propiedad de Justo Murillo, hoy de Miguel Salgado, y al Poniente, con propiedad de la señorita Blanca Rosa Hernández y del Doctor Rogelio H. García hijo, se encuentra el dominio inscrito a favor del señor Barradas Ferrera, con el número 4.046 folios 473, 474 del Tomo 79 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 19.700.00, valor asignado por las partes de común acuerdo, en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Juticalpa, el doce de julio de mil novecientos sesenta, por el Notario Carlos Lanza Zepeda. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Julio Barradas Ferrera, adeuda a dicha Institución.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1963.

Rolando García Perla, Srto.

Del 22 J. al 13 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el

local de este Juzgado el día lunes doce de agosto del presente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F. y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado, de tres pisos. El primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes, dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro, y sobre la viga de las puertas y vitrinas continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros, por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros, por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis me-

tros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado, con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos, se levanta sobre el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes, es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes, con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio, hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo Oriental, que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del ejecutado Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el Número 267, folios 348 al 349, del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble con sus mejoras fué valorado de común acuerdo por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria,

en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que es en deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A., y el Representante del Banco expresado es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 16 J. al 7 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día doce de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de solar situado en la Primera Lotificación Lozano, marcado con el número cuarenta y uno, con cuatrocientas veinte varas cuadradas, con las siguientes dimensiones y límites: al Norte, once metros setenta y un centímetros con la calle dieciocho; al Sur, once metros sesenta y un centímetros, con propiedad de Ricardo Reyes Noyola y lote cincuenta y tres; al Este, veinticinco metros, con propiedad de Ricardo Reyes Noyola y don José Manuel Amador, y al Oeste, veinticinco metros, con propiedad de Manuel de Jesús Ramírez. Aquí hay edificada una casa de madera y ladrillo, cubierta de teja, de dos piezas, con cocina cada pieza y su servicio de agua y luz eléctrica. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de los señores Julián Escoto e Irene Martínez de Escoto, bajo el número 111, folios 96 y 97 del Tomo 79 del Registro de la Propiedad, y se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que los señores Escoto deben al autor Ruperto Sánchez. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Diez Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1963.

EDITH RIVERA E., Srta.

Del 19 J. al 10 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primer, de Letras de

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L.1.98	L.2.02	L.2.00	L.2.02	L.1.98	L.2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303596	0.301887		0.298868	0.303596
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.

lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día jueves quince de agosto del presente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una casa construida de ladrillo y piedra, entejada, enladrillada la sala con ladrillo de cemento y el resto de las habitaciones con ladrillo de barro, compuesta dicha casa de una pieza a la calle, que se destina para sala; un corredor, su correspondiente cocina y servicio sanitario, localizado en un solar que mide cuatro metros ochenta centímetros de frente, por treinta y tres metros de fondo, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con propiedad del señor J. Alfonso Mejía; al Sur, con propiedad de Matías Roberto Valladares; al Este, con Río Chiquito, y al Oeste, calle de por medio con casa de Trinidad Castro. Que el inmueble anteriormente descrito está inscrito bajo el N° 450, Folios 526 y 527 del Tomo 83 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe a la señora Adela Travieso de Jesse. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que según el Perito nombrado es de dieciséis mil doscientos exactos.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 23 J. al 14 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales hace saber: que en la audiencia del día jueves quince de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente que se detalla en la forma siguiente: Un lote de solar marcado con el número doce de la tercera lotificación Lozano, situada en el Barrio Concepción de Comayagüela, con una extensión superficial de trescientas cinco varas y setenta y cinco centímetros de vara cuadrada, con estos límites y dimensiones: al Norte, con calle N° diez y seis, mide diez y seis metros,

setenta y dos centímetros; al Sur, con lote N° once, mide dieciséis metros, setenta y dos centímetros; al Este, doce metros y cinco centímetros, con la Séptima Avenida; y al Oeste, doce metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Daniel Barrientos Licón. En dicho solar se encuentra actualmente construida una casa moderna de dos pisos, de cemento armado, que se compone la primera planta de cuatro piezas a la calle y cinco dormitorios con su zaguán; y en la planta alta, cinco piezas, encañonadas, más cuatro cocinas y cuatro servicios sanitarios. Inscrito el dominio a favor de la señora María Leonor Montoya Maradiaga, con el N° 331, folios 379-380 del Tomo 103 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras que la señora María Leonor Montoya Maradiaga, adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de cuarenta mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERA E.,
Srio.

Del 23 J. al 14 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día viernes dieciséis de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente que se detalla en la forma siguiente: Una casa sobre un solar que mide siete varas diecisiete pulgadas de frente, por quince varas veinte y cuatro pulgadas de fondo, dicha casa es de cornisa, construcción de piedra y ladrillo de rafón, consta de una sala, servicios sanitarios y baño, dormitorio, una cocina con lavaplatos, un comedor, un lavadero de cemento con su pila, un pasadillo, los cielos machiembrados, piso enladrillado con cemento, entejada, toda pintada con pintura de aceite y agua; este inmueble está comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, casa que fué de doña Angela Hernández v. de Valle, después de don Fernando Zepeda Durón, ahora de sus herederos; al Sur, casa y solar de doña Raimunda

Aguilar, calle de por medio; al Oriente, propiedad de Angela Valle v. de Hernández, y al Poniente, casa que fué de doña Otilia Lorenzana de Jiménez, hoy de sus herederos. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Carlos Humberto Lorenzana, con el número 183, folios 288 y 289, del Tomo 165 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras, que Carlos Humberto Lorenzana, adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Ocho Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERA E.,
Srio.

Del 24 J. al 15 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día sábado diecisiete de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente, que se detalla de la forma siguiente: Un lote de solar ubicado en el Barrio La Bolsa, de la ciudad de Comayagüela, que mide seis varas de frente por treinta y cuatro de fondo, limitado: al Norte, con solar que fué de La Previsión Hondureña; al Sur, mediando calle, con propiedad de don Fernando Sempé; al Este, con propiedad de Julio Lorenzana; y al Oeste, con solar de Margarita Calderón. En dicho solar se encuentran inscritas las mejoras siguientes: Una casa de piedra y ladrillo de dos pisos, con techo de madera y teja y entre pisos de madera, casa dividida así: el primer piso, solar, comedor, cocina, servicio sanitario para sirvientes; el segundo piso: dos dormitorios y un servicio sanitario. Todas las piezas contruidas de ladrillo, además el patio enladrillado con ladrillo de cemento, un lavadero y pila para ropa y un lavadero para servicios de cocina. Reinscrito el dominio con el número 73, folios del 206 al 208 del Tomo 158 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras que Rigoberto Osorio Pavón, adeuda al señor Joaquín Aguilar

Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Diez Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERA E.,
Srio.

Del 24 J. al 15 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta del corriente mes y año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una porción de solar situada en el barrio La Ronda, de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros, por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros, por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente; y diez metros treinta centímetros, por el Poniente, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de don Leonidas Gómez, y al Oeste, casa de Rosa de Girón. En el solar descrito hay construida una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; e inscrito el dominio a favor de la demandada con el número 57, folios 140 y 141 del tomo 166 del Registro de la Propiedad". Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, es en deberle a la señora María de Agurcia. Se advierte que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del lo estipulado como base del contrato, o sea el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio. Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 6 al 28 A. 63.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Ha-

cienda, hace saber: que con fecha 25 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hygrade Food Products Corporation, corporación del Estado de New York, domiciliada en 11801 Mack Avenue, ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado: MÉTODO DE LIMPIAR, PREPARAR Y DESTAZAR CUERPOS DE CERDO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en la hoja de reivindicaciones que se adjunta, también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1963.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ,

8 A. y 7 S. 63.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Eberhard Faber Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en Crestwood, Wilkes-Barre, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 329.700, el 5 de noviembre de 1935, renovada por veinte años a contar del 5 de noviembre de 1955, para distinguir: lápices portaminas, lápices de color, lápices para copias, crayones, lápices mecánicos y sus partes, plumas de fuente y partes para ellas, crayones para madera, lápices de extensión, protectores para punta de lápiz, combinación de lápiz y compás, finas minas para lápices, portaplumas, borradores de caucho, borradores de caucho amasado, borradores de goma, fajas elásticas de go-

ma o caucho, almohadillas para estampar, y plumas de bola; consistente en la cifra:

482

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 12 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Eberhard Faber Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en Crestwood, Wilkes-Barre, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 514.179, el 23 de agosto de 1949, por un período de veinte años, para distinguir: lápices portaminas, lápices de color, lápices para copias, crayones, lápices mecánicos y partes para los mismos, plumas de fuente y partes para ellas, crayones para madera, lápices de extensión, protectores para punta de lápiz, combinación de lápiz y compás, finas minas para lápices, portaplumas, borradores de caucho, borradores de caucho amasado, borradores de goma, fajas elásticas de goma o caucho, almohadillas para estampar y plumas de bola; consistente en la palabra:

MONGOL

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa,

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía William Underwood Company, una asociación voluntaria, organizada conforme a las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en la ciudad de Watertown, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, manufactureros, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Happy Devil (Underwood & Desing)",



según el clisé, conforme a la certificación de la solicitud N° 163.442, presentada el 25 de febrero de 1963, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege alimentos enlatados en conserva, a saber: jamón del diablo, almejas, sardinas, encurtido de almejas, carne esparcida, jugo de almejas enlatado y embotellado, marca que se aplica o fija a los productos y artículos mismos, o a los envases, frascos, botellas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los protegen por medio de impresiones, grabados, relieves, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Eberhard Faber Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en Crestwood, Wilkes-Barre, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 671.210, el 16 de diciembre de 1958, por un período de veinte años, para distinguir: lápices portaminas, lápices de color, lápices para copias, crayones, lápices mecánicos y partes para los mismos, plumas de fuente y partes para ellas, crayones para madera, lápices de extensión, protectores para punta de lápiz, finas minas para lápices, portaplumas, borradores de caucho, borradores de caucho amasado, borradores de goma, fajas elásticas de goma o caucho, almohadillas para estampar, contenedor de lápices para dibujantes, y estuches que contienen lápices, regla, combinación de lápiz y compás, borradores,

D. C., 9 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.

Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia, con el número 42.884, el 14 de febrero de 1959, por un período de diez años, para distinguir: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador, drogas naturales o preparadas, aguas

portaplumas, y papel de mapas; y cojinetes para entintar consistente en la palabra:

COLORBRITE

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Eberhard Faber Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en Crestwood, Wilkes-Barre, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 137.216, el 23 de noviembre de 1920, renovada últimamente por veinte años, a contar del 23 de noviembre de 1960, para distinguir: lápices portaminas, lápices de color, lápices para copias, crayones, lápices mecánicos y sus partes, plumas de fuente y partes para ellas, crayones para madera, lápices de extensión, protectores para punta de lápiz, combinación de lápiz y compás, finas minas para lápices, portaplumas, borradores de caucho, borradores de caucho amasado, borradores de goma, lápices borradores, fajas elásticas de goma o caucho, almohadillas para estampar, y plumas de bola; consistente en el nombre:

VAN DYKE

escrito tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8 A. 63.

minerales, vinos y tónicos medicinales; consistente en la palabra:

RAMAVIT

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.

—En representación de Eberhard Faber Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en Crestwood, Wilkes-Barre, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 349.376, el 24 de agosto de 1937, renovada por veinte años, a contar del 24 de agosto de 1957, para distinguir: lápices portaminas, lápices de color, lápices para copias, crayones, lápices mecánicos y partes para los mismos, plumas de fuente y partes para ellas, crayones para madera, lápices de extensión, protectores para punta de lápiz, combinación de lápiz y compás, finas minas para lápices, portaplumas, borradores de caucho, borradores de caucho amasado, borradores de goma, fajas elásticas de goma o caucho, almohadillas para entintar y plumas de bola, consistente en las palabras:

Pink Pearl

escritas tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.

documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 15 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

NEOMAGMA

para distinguir: una preparación medicinal y farmacéutica; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número 434.694, el 2 de diciembre de 1947, por un período de veinte años, para distinguir: una preparación medicinal, para ser usada en el tratamiento de deficiencia vitamínica y condiciones simi-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Parfums Guy Laroche, una sociedad de responsabilidad limitada francesa, domiciliada en 37 Avenue, Franklin Roosevelt, en la ciudad de París 8º, Sena, Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Guy Laroche"

firma, según el clisé y conforme al certificado de registro N° 92.104, del 20 de junio de 1957, N° 465.744 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de París, Francia, marca que ampara, distingue y protege: toda clase de productos de perfumería, de belleza, jabonería, afeites, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, marca que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, frascos, recipientes, cajas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ

8 A. 63.

lares; consistente en la palabra:

INJACOM

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Genesco Inc., corporación del Estado de Tennessee, domiciliada en 119 Seventh Avenue North, Nashville, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica

inscrita en dicha nación con el número 645.249, el 7 de mayo de 1957, por un período de veinte años, para distinguir: pantalones de mujer, camisas de mujer, brassieres, combinaciones, fustanes, batas y peinadores; así como una prenda de vestir de dos piezas, conocida como "short-shorties", compuesta de una chaqueta o prenda de vestir holgada y pantalones flojos apropiados; consistente en la palabra:

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Genesco Inc., corporación del Estado de Tennessee, domiciliada en 119 Seventh Avenue North, Nashville, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 649.746, el 6 de agosto de 1957, por un período de veinte años, para distinguir: pantalones de mujer, camisas de mujer, brassieres, combinaciones, fustanes, batas y peinadores; así como una prenda de vestir de dos piezas, conocida como "short-shorties", compuesta de una chaqueta o prenda de vestir holgada y pantalones flojos adecuados; consistente en las palabras:

escritas tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Bohme Fettchemie G.m.b.H. una compañía de responsabilidad limitada, organizada conforme a las leyes de Alemania Occidental, manufactureros domiciliados en Henkelstrasse N° 67, en la ciudad de Düsseldorf, Alemania Occidental,

conforme al poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

NONAX

palabra, según el clisé, la que ampara distingue y protege reactivos y agentes para géneros tejidos y productos textiles, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
8 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía T. Wall & Sons Limited, una entidad comercial británica, manufactureros domiciliados en The Friary, Friars Palace Lane, Acton, en la ciudad de Londres W. 3, Inglaterra, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

palabra en letra cursiva, conforme al clisé y al adjunto certificado de registro inscrito bajo los Nos. 762879 y 769280, del 26 de febrero y 16 de septiembre de 1957, de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara distingue y protege longanizas, chorizos, pudín negro, carnes enlatadas, carnes en conserva, sopas enlatadas, pastas enlatadas, pastas de pescados, pastas de carne, manteca para alimentos, pringues o pedazos de alimentos, helados y enmarquetados, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, frascos, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y en-

